

ANEXO II

ANLIS “DR. Carlos G. Malbrán”

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
(PETP)**

Mantenimiento y servicios generales INE / ANLIS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE
ESPACIOS FÍSICOS**

INE “DR. JUAN H. JARA” – MAR DEL PLATA

SECTOR: Edificio central y anexos

OBRA:

**PROVISIÓN Y RECAMBIO DE CALDERAS DE
CALEFACCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
DE CALDERAS EXISTENTES ETAPA 1 - INE**

SECCIONES

Sección I: Especificaciones Técnicas Particulares

Sección II: Planos

Sección III: Planilla de Cómputo

Sección IV: Especificaciones Generales de Seguridad e Higiene

SECCIÓN I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍTEM 01 – DISPOSICIONES GENERALES.

ÍTEM 02 – DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPAMIENTO.

ÍTEM 03 – REVISIÓN, PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN SALA DE CALDERA DE INFORMÁTICA.

ÍTEM 04 – PROVISIÓN, REEMPLAZO Y COLOCACIÓN DE CALDERA.

ÍTEM 05 – PROVISIÓN Y RECAMBIO DE REPUESTOS PARA DOS CALDERAS DE SALA DE MAQUINA DE SERVICIO SOCIAL.

ÍTEM 06 – VERIFICACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA.

PROYECTO DE INTERVENCIÓN

El presente pliego tiene por objeto la provisión y reemplazo de la actual caldera de calefacción por radiadores, de 100.000 kcal, que abastece al sector administrativo, por otra nueva de iguales o superiores características y la provisión y recambio de las piezas menores, como quemadores termostato, termocuplas, etc; para el correcto funcionamiento de las calderas existentes en sector servicio social del INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, "DR. JUAN H JARA", localizado en la manzana comprendida por las calles Ituzaingó, XX de septiembre, España y Ayacucho, de la ciudad de Mar del Plata (Ituzaingó N° 3520).

La tarea encomendada, corresponde a un proyecto integral para la provisión y reemplazo de la caldera que abastece el sistema de calefacción por radiadores de agua caliente, junto con la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones complementarias inmediatas, del sistema. Se entiende por instalaciones complementarias a todas aquellas que permiten el funcionamiento del equipo, tales como tanques de expansión del sistema, cañerías de provisión de agua fría y cañerías del circuito de calefacción, cañerías de provisión de gas, cañerías de eliminación de gases de combustión, que se encuentran en la sala de máquinas de la actual caldera a reemplazar.

La intervención comprende los sectores que se detalla y menciona en los planos complementarios, identificando el sector de sala de máquinas del equipo a reemplazar.

Para la correcta interpretación del Pliego de Obra, se recomienda especialmente la lectura de estos documentos en forma integral. Para la comprensión de la propuesta, se debe intercalar la información de los planos, la memoria y las especificaciones en forma conjunta. El sistema planteado concluye en el desarrollo del PLAN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por rubros de intervención.

La tarea se completa con aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción.

Los alcances del contrato comprenden, además, verificación de todos los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo comunicar a la Dirección de Obra sobre cualquier mejora, error, omisión o contradicción.

La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Dirección de Obra y sus decisiones serán obligatorias para el Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tomará las debidas precauciones, para evitar deterioros en los espacios a intervenir como consecuencia de la intervención de los gremios en la obra.

La Inspección no recibirá trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

Plazo de Obra Estimado: 30 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

ÍTEM 01 – GENERALIDADES

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las tareas encomendadas de acuerdo a las reglas del arte y respetando toda la normativa vigente, citada o no en el presente pliego. Asimismo, incluye la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

De la calidad de los materiales y mano de obra, El Contratista adoptará todas las previsiones necesarias para el oportuno abastecimiento de los materiales y demás medidas para el correcto acopio, protección y manipuleo de los mismos, de manera de proporcionar la mejor calidad y preservación a todos los materiales que deba incorporar a las obras.

Asimismo, empleará para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

Se deberá cumplir con el concepto de Obra Completa, la ejecución de la obra deberá responder acabadamente en su conjunto y en todos sus detalles, al fin para el que fue proyectada, a cuyos efectos el proponente se obliga al total cumplimiento de lo que taxativamente se hubiese enunciado en la documentación licitatoria, y a la intención y al espíritu que tal enunciación conlleva. Consecuentemente serán exigibles por la Dirección de Obra todos aquellos dispositivos, materiales, accesorios, trabajos etc., no solicitados, pero que de acuerdo con lo antedicho queden a su juicio comprendidos dentro del concepto de "obra completa de acuerdo a su fin" y mereciera calificarse como necesario, para prestaciones de una alta calidad y en concordancia con la mejor tradición de la ciencia y el arte de la Construcción.

Se deberá cumplir con el concepto de continuidad de obra nueva con la existente debido a que en esta etapa se harán todas las instalaciones y equipamiento sobre lo construido.

Cuando las obras a efectuar debieran ser únicas y/o pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo del contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas de refacción, remodelación y restauración que se realizan o puedan realizarse en el edificio objeto de esta licitación y contrato, por lo que en todo momento deberá ajustar sus trabajos a los que se encuentren concluidos, o estén en curso de ejecución, o habrán de contratarse, acordando en tal sentido con los adjudicatarios de la o las otras licitaciones con conocimiento y aprobación de la Administración.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista asumirá el carácter de Constructor e Instalador de los trabajos a su cargo, como calculista, ejecutor instalador, con todas las obligaciones y responsabilidades que tal condición implica, actuando en carácter de tal ante las reparticiones oficiales, empresas prestatarias de servicios y entes de cualquier naturaleza, a los efectos de las tramitaciones y aprobaciones que estas obras requieran, tanto durante el transcurso de los trabajos como hasta la aprobación de los planos Conforme a Obra y la Recepción Definitiva.

A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, el Contratista asumirá el rol de Contratista Principal debiendo cumplir con todo lo expuesto en el Anexo N° IV relativo a Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.

PREVISIONES ESPECIALES

Las siguientes consideraciones de proyecto y tareas a ejecutar deberán ser tenidas en cuenta por el oferente: Se contemplarán, además, aquellas tareas definitivas y provisorias en otros sectores que sean indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Las Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos y Planos que se acompañan, son complementarios y lo que se especifica en cada uno de estos documentos, debe considerarse como exigido en todos.

Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito durante el proceso de cotización; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa hace suyo el proyecto aclarándose que durante la obra la prelación a considerar será la que la Dirección de Obra indique para cada caso.

El Oferente tendrá la obligación de visitar la Institución y tomar conocimiento de todo lo relacionado con la misma en relación a la obra a realizar, tanto a la obra civil, estructuras, e instalaciones, no pudiendo manifestar desconocimiento de ninguna de las condiciones en que se encuentra el edificio y sus instalaciones.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Empresa Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Empresa Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección y/o Inspección de Obra en el acto, para su corrección o aclaración.

Evitando eventuales tareas no contempladas en este presente pliego de existir la duda la misma da derecho al oferente a plantear en el proceso de licitación.

PRODUCTOS

Cuando los productos son especificados como de primera marca, pero incluyen las palabras: "equivalente" o "similar equivalente", el Contratista presentará una solicitud de sustitución.

En este caso se deberá documentar cada solicitud con datos completos que demuestren que el producto propuesto cumple con toda la documentación contractual.

La solicitud de sustitución presentada por el Contratista, significará:

- Que ha investigado cuidadosamente el producto propuesto y determinado que cumple o excede el nivel de calidad del producto especificado.
- Que proporcionará la misma garantía para el producto sustituto que para el especificado.
- Que coordinará la instalación y realizará los cambios en otros trabajos relacionados que sean necesarios para que la obra sea de acuerdo a su fin sin costo adicional para el Comitente.
- Que renunciará al derecho a reclamos por costo o tiempos adicionales que pueden luego hacerse necesarios.

ACCESO DE PERSONAL E INGRESO DE MATERIALES

La empresa Contratista será responsable del ingreso/egreso de personas o materiales de la obra debiendo éstos ser controlados por la misma. La entrada de personal se realizará por acceso calle Ituzaingó, donde personal de seguridad privada del INE realizará control del personal habilitado. La empresa contratista deberá proveer a la Dirección de Obra un listado actualizado de la nómina de operarios con seguros de riesgo de trabajo vigente en el período de obra, no se permitirá el ingreso a la institución a quien no cumpla con estos requisitos.

El ingreso de materiales será exclusivamente por acceso calle 20 de septiembre, se deberá coordinar previamente con Dirección de Obra para permitir el ingreso de los mismos.

El Contratista deberá cumplir con las normas establecidas por las autoridades del Instituto.

HORARIO DE LOS TRABAJOS

El horario de trabajo se coordinará con la Dirección de Obra. En reglas generales se establece de lunes a viernes de 7:30hs a 17hs, pudiendo solicitar a la oficina de Seguridad con la anticipación debida autorización para sábados, domingos y feriados.

Ningún personal del Contratista, Subcontratista y/o proveedores, podrá permanecer en la obra fuera del horario acordado.

SEGUROS

La Empresa se hará cargo de todos los seguros indicados en los pliegos de Especificaciones de Contratación, no pudiendo iniciar los trabajos hasta que no se hayan presentado las correspondientes pólizas. Para tal caso interviene el servicio de Higiene y Seguridad de la ANLIS - INE, quien verifica la documentación, solicita ampliación o aclaración, establece contacto con la Contratista y autoriza el inicio de las tareas en su materia.

Este servicio cuenta con la potestad de fiscalizar y suspender la obra ante la falta de cumplimiento de las advertencias realizadas por no cumplir los requisitos en seguridad.

En la presentación del Plan y Secuencia de Trabajos, la Contratista presentará dentro del desarrollo de la obra y para ser aprobada por la Inspección de Obra las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros.

IMPORTANTE: se deberá dar total cumplimiento a lo establecido en el ANEXO III adjunto, en todo lo referente a las Leyes y Normas de Higiene y Seguridad de Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad en la Construcción.

REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico, a reuniones promovidas y presididas por la Dirección de Obra, a los efectos de realizar la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. La Dirección de Obra solicitará a la Contratista Principal todas las reuniones que considere necesarias entre Contratista, DO para solucionar cualquier problema que impida el avance de los trabajos.

El Contratista designará un único interlocutor para formular consultas sobre los trabajos objeto de la presente especificación.

VISITA A OBRA

A fin de compenetrarse con las particularidades del lugar, se exigirá como requisito indispensable para la presentación de las ofertas, la visita de los oferentes al sector del Edificio donde se efectuará la instalación, en la que se podrán solicitar todas las aclaraciones y efectuar las consultas necesarias para la cabal interpretación los alcances de la obra. La DO entregará a los oferentes el comprobante de visita de obra firmado, que se deberá adjuntar a la oferta.

INSPECCIONES

Además de las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga la Dirección de Obra, el Contratista solicitará con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

A la llegada a la obra de las distintas partidas de materiales para su contraste respecto a las muestras aprobadas.

- Antes de tapar las instalaciones.
- Al terminarse la instalación de las cañerías, equipos y/o conductos.
- Cada vez que surjan dudas sobre la posición o recorrido de las cañerías será consultada la Dirección de Obra.
- Luego de la instalación de los equipos, previo y posterior a las pruebas de carga.

FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las funciones que desempeñará el Equipo Técnico-Profesional del Área de Arquitectura de la ANLIS (Dirección de Obras) implican las siguientes facultades específicas:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y/o al Pliego de Acciones y Prevención y Resguardo y/o a los planos y planillas integrantes de la

documentación y a las especificaciones en ellos contenidas, o a las reglas del arte comúnmente aceptadas en la construcción.

Todo trabajo que resultase defectuoso debido al empleo de materiales no aptos y/o de calidad inferior a la establecida, y/o de una mano de obra deficiente, y/o por el descuido e imprevisiones, y/o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus empleados o de un Subcontratista, no será aprobado por la Dirección de Obra y será deshecho y reconstituido por el Contratista a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido le haga la Dirección de Obra, en el plazo que sea por ella fijado.

En cualquier momento que un vicio se evidencie y hasta la finalización del plazo de garantía, la Dirección de Obra podrá exigir al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo a cargo del mismo todos los gastos que se originen.

b) Exigir la demolición y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aun cuando las causas de tales vicios sean no aparentes.

c) Exigir la consulta, con la debida antelación, de la solución que requiera cualquier inconveniente que surja en la obra. Cualquier solución adoptada en forma inconsulta podrá ser rechazada y su modificación estará a cargo del Contratista.

Éste estudiará cada uno de los problemas técnicos que surjan, sometiendo su solución a la aprobación de la Dirección de Obra, que podrá exigir mayor información o alternativas hasta su total satisfacción.

d) Solicitar los ensayos o pruebas que fueren necesarios, de todos los materiales e instalaciones que forman parte de la obra.

e) Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación como para evitar toda posibilidad de demora causada por la espera de su decisión.

f) Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aun cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

g) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente la totalidad de la certificación que por cualquier concepto emita el Contratista.

h) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente las modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras y acordar junto con el Comitente y el Contratista los nuevos precios que correspondan.

i) Supervisar y acordar técnicamente la recepción de obra por parte del Comitente, solicitar la aplicación de sanciones, aprobar planos de obra.

j) Informar y opinar al Comitente sobre las solicitudes del Contratista.

k) Disponer el mejoramiento de métodos, planteles y/o equipos.

l) Resolver discrepancias técnicas.

ÍTEM 02 – DESMONTE Y RETIRO DE CALDERA Y SUS COMPONENTES

Comprende el retiro de la caldera existente, en sector sala de caldera de informática, se trata de una caldera marca JITT de 100.000 Kcal/h. Se deberá tener especial precaución en no dañar las instalaciones de abastecimiento de agua, ventilaciones y gas de la misma, así como las cañerías que proveen al circuito de calefacción. -

Previo al retiro de la misma se deberá vaciar el circuito y realizar la limpieza del recinto buscando la eliminación de hollín o cualquier otra suciedad que pueda estar presente en el equipo o en el circuito. -

Por otro lado, será responsabilidad del contratista la reparación de cualquier mampuesto o carpintería que se pudiera dañar por una mala maniobra a la hora de retirar el equipo. -

Los elementos retirados quedarán en posesión de la empresa contratista, siendo su responsabilidad el retiro del equipo. -

No es objeto de este capítulo y tarea el retiro de bombas, tanques de expansión e instalaciones eléctricas existentes. -

ÍTEM 03 - REVISIÓN, PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN SALA DE CALDERA DE INFORMÁTICA.

Se deberá realizar la revisión del estado de los componentes de terminación de cañerías de alimentación y retorno (prueba hidráulica de recorrido de circuitos), provisión de agua, provisión de gas, debiendo proveer y reemplazar aquellos que no resulten aptos. -

Efectuada la regularización, se realizará el llenado de los circuitos y efectuada la prueba de estanqueidad para una presión mínima de 4 Kg/cm² en un período de 24 hs de modo de garantizar una correcta prestación. -

Se deberá realizar la revisión y verificación del correcto funcionamiento del vaso de expansión existente en el circuito. De ser necesario se realizará el llenado del mismo hasta lograr la presión de trabajo adecuada para el equipo y la instalación. -

Estas tareas se deberán coordinar con el servicio de mantenimiento para determinar alcances y verificar las condiciones solicitadas. -

ÍTEM 04 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CALDERA

Provisión y colocación de caldera de piso JIT MODELO F-100, similar a la existente o de calidad superior. -

Características Generales

- Cuerpo de fundición de hierro gris de alta resistencia y rendimiento, en secciones ensambladas por medio de nipples biconos y tensores. -
- Gabinete exterior en chapa de hierro DD n° 20 esmaltada. -
- Montaje sobre base enteriza con patines construidos en chapa galvanizada reforzada.
- Aislación térmica con lana de vidrio de alta densidad y foil de aluminio. -
- Tablero de comando compuesto por termostato de alta precisión con capilar, termómetro de control y dos llaves con luz testigo para paso de corriente a válvula y puesta en marcha de electrobomba. -
- Quemador de acero inoxidable AISI 430 tipo polidoro, seccional. -
- Válvula de gas marca SIT NOVA Modelo 820 de apertura gradual y corte de gas ante apagado de llama piloto. -
- Válvula de seguridad por sobrepresión. -
- Termostato límite de seguridad. -

El recambio deberá ser por otra caldera de iguales o superiores características, teniendo que considerar que no se podrán presentar tareas adicionales por incompatibilidad de medidas entre la caldera existente y la de recambio. Todo tareas o materiales no previstos para el reemplazo del equipo serán responsabilidad exclusiva del contratista. -

ÍTEM 05 – PROVISIÓN Y RECAMBIO DE REPUESTOS PARA DOS CALDERAS DE SALA DE MÁQUINA DE SERVICIO SOCIAL

Se deberán proveer los repuestos y recambiar los mismos para dos calderas de marca JIT, una de 100.000 Kcal y otra de 60000 Kcal, que actualmente funcionan en la sala de caldera del sector de servicio social en el ala de acceso calle Ayacucho del instituto. Ver Plano 04

Los repuestos que se deberán proveer y reemplazar son los siguientes:

- Dos Termocuplas bífidas para caldera JIT F-100 de 100.000 Kcal/h.
- Un controlador de temperatura acuastato para caldera JIT F-100 de 100.000Kcal/h

- Dos Termocuplas bífidas para caldera JIT F-60 de 60.000 Kcal/h.
- Un controlador de temperatura acuastato para caldera JIT F-60 de 60.000Kcal/h

Todos los repuestos deberán ser nuevos y de iguales características e igual o superior calidad a los originales.

Además, se deberá realizar la limpieza de los dos quemadores y de las cámaras de combustión de ambas calderas.

ÍTEM 06 – VERIFICACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍAS

Efectuadas todas las tareas precedentes se procederá al llenado de los sistemas y puesta en funcionamiento de los tres equipos, en forma conjunta con el servicio de mantenimiento de la institución, (uno nuevo, objeto del capítulo 1 a 4; y dos equipos a los que se les realiza mantenimiento objeto del ítem 5) a los efectos de verificar y aprobar el correcto funcionamiento. -

La empresa contratista deberá presentar por escrito una garantía, tanto de los equipos como de la colocación y correcto funcionamiento de los mismos, de 12 meses a partir de la recepción final. -

SECCIÓN II

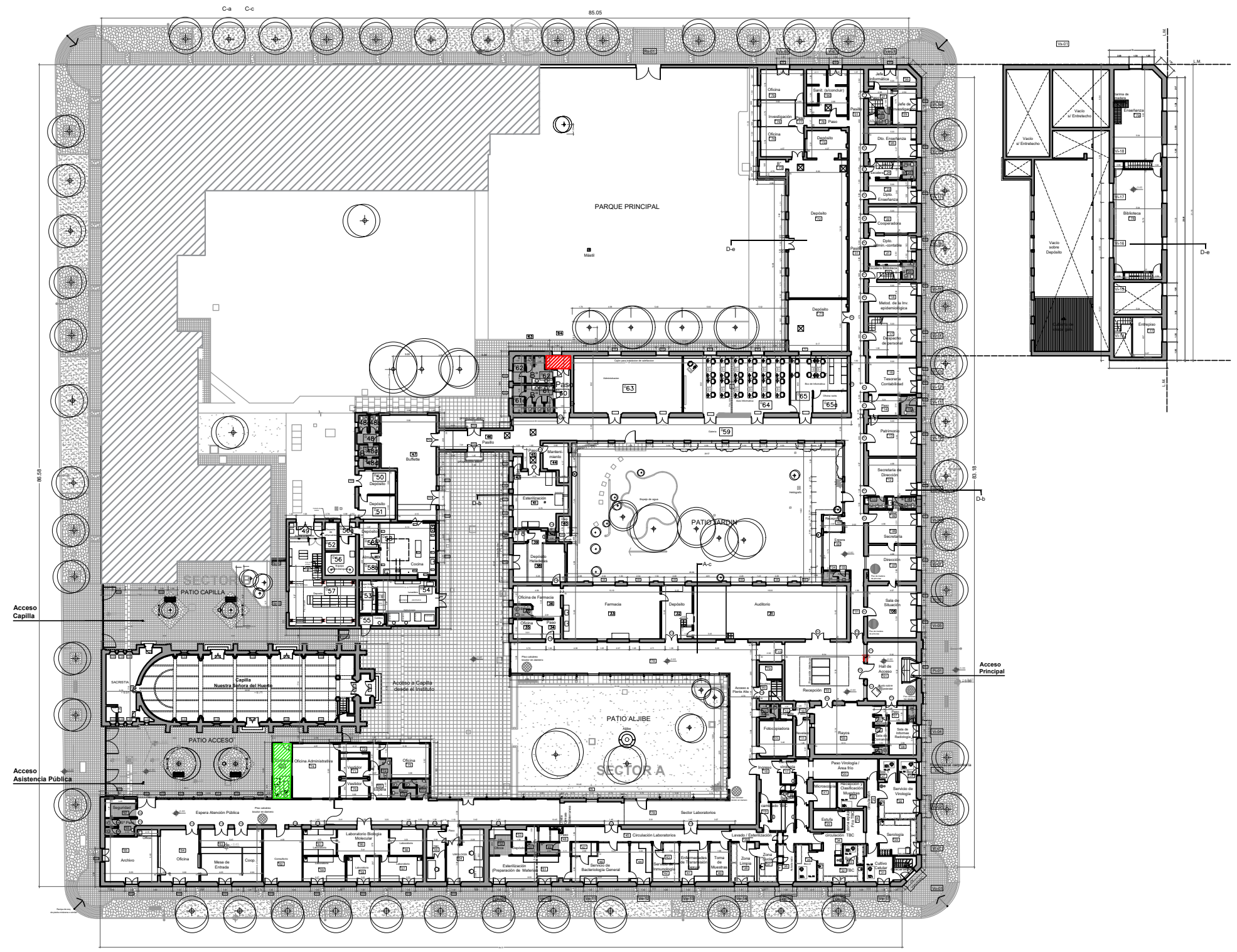
LISTADO DE PLANOS

PLANO 01 - PLANO DE UBICACIÓN

PLANO 02 - RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DE ACTUAL SALA DE CALDERA SECTOR INFORMÁTICA

PLANO 03 - RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DE ACTUAL SALA DE CALDERA SECTOR INFORMÁTICA

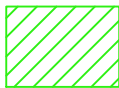
PLANO 04 - RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO DE ACTUAL SALA DE CALDERA SECTOR
SERVICIO SOCIAL



REFERENCIAS:



Ubicación de sala de caldera de informática.



Ubicación de sala de caldera de servicio social

Nota: Todas las medidas deberán ser verificadas en obra por el contratista.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS
E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE
ESPACIOS FISICOS

PROYECTO: PROVISIÓN Y RECAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS EXISTENTES ETAPA 1 - INE

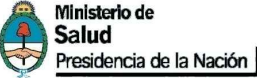
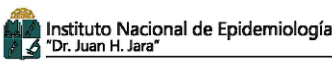




Imagen 1 - Sala de Caldera
sector informática



Imagen 2 - Sala de Caldera sector informática

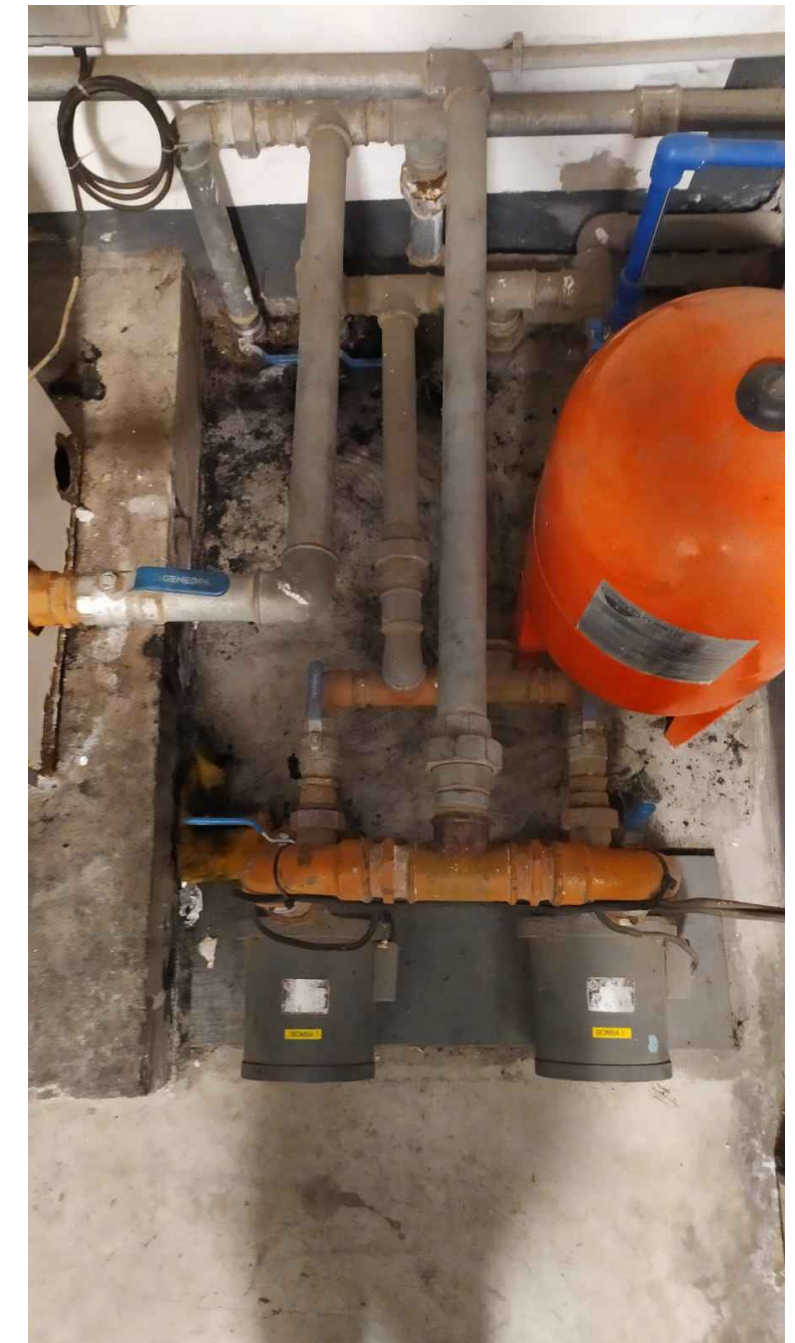


Imagen 3 - Equipamiento
complementario de caldera

ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS
E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y REACONDICIONAMIENTO DE
ESPACIOS FISICOS

PROYECTO: PROVISIÓN Y RECAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCION Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS EXISTENTES ETAPA 1 - INE

Instituto Nacional de Epidemiología
"Dr. Juan H. Jara"

Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

ANLIS
MALBRÁN
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS
E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN"



Imagen 4 - Equipos existentes en sala de caldera



Imagen 6 - Tablero seccional de bombas centrífugas



Imagen 5 - Ficha Técnica de Vaso de Expansión

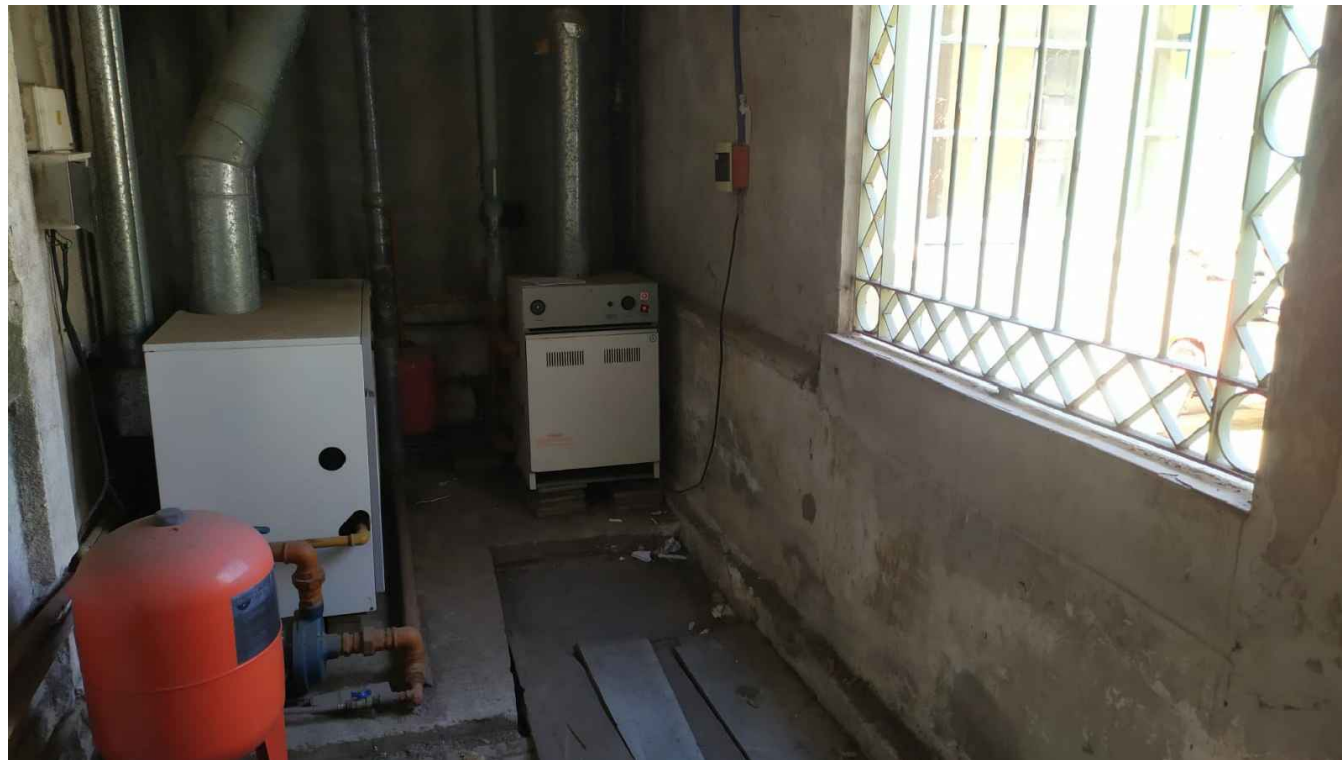


Imagen 7 - Sala de calderas Servicio Socail



Imagen 8 - Caldera JIT 100000 Kcal



Imagen 9 - Caldera JIT 600000Kcal

SECCIÓN III
PLANILLA DE CÓMPUTO

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA

"Dr. Juan H. JARA"

Ciudad de Mar del Plata -

Obra:

PROVISIÓN Y RECAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS EXISTENTES ETAPA 1 - INE

ITEM	RUBRO	UNIDADES	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
DISPOSICIONES GENERALES					
1	Disposiciones Generales	NO COTIZABLE			
DESMONTE Y RETIRO DE CALDERA Y SUS COMPONENTES					
2	Desmonte y retiro de caldera JIT F-100	u	1	\$ 0,00	\$ 0,00
REVISION, PROVISION Y REEMPLAZO DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN SALA DE CALDERA DE INFORMATICA					
3	Revision, provisión y reemplazo de instalaciones complementarias en sala de caldera de informática	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00
PROVISION Y COLOCACION DE CALDERA					
4	Provisión y colocación de caldera según PETP	u	1	\$ 0,00	\$ 0,00
PROVISION Y RECAMBIO DE REPUESTOS PARA DOS CALDERAS DE SALA DE MAQUINA DE SERVICIO SOCIAL					
5	Provisión y recambio de repuestos para dos calderas en sala de maquinas de servicio social	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00
VERIFICACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA					
6	Verificación y puesta en funcionamiento	gl	1	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

GASTOS GENERALES 4% \$ 0,00

Subtotal 1 \$ 0,00

IMPUESTOS 24,5% \$ 0,00

TOTAL - TOTAL \$ 0,00

Son pesos:

PLAZO DE OBRA:30 (treinta) días corridos

El TOTAL de la propuesta económica, incluye materiales, mano de obra, herramientas, la totalidad de los seguros de trabajo e impuestos.

En íntegra conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas establecido para ésta obra

SECCIÓN IV

SEGURIDAD E HIGIENE

ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES

ARTÍCULO N° 1: GENERALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Dado el carácter del Instituto, con la permanencia en su interior y alrededores de numerosa cantidad de personas, las características constructivas y la índole de los trabajos de intervención que deben ejecutarse, hacen indispensable extremar las medidas de higiene y seguridad, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con miras a evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

ARTÍCULO N° 2: SEGURIDAD INTEGRAL

En el sentido expuesto en el anterior la Empresa Contratista Principal no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente (nacional, provincial o municipal) en relación con la Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede continuamente a la obra.

ARTÍCULO N° 3: LEGISLACIÓN BÁSICA

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo

Decreto 170/96 Reglamentario de la Ley 24557

Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Decreto 1338/96 Reglamentario de la Ley 19587 y del Decreto 351/97

Decreto 911/96 Reglamentario de la Ley 19587

Resolución SRT N° 231/96

Resolución SRT N° 051/97

Resolución SRT N° 035/98

Resolución SRT N° 319/99

Resolución MTESS N° 295/03

Resolución 550 Demoliciones y sus anexos

Y toda norma modificatoria y vigente de la legislación anteriormente citada.

El Contratista Principal declara conocer y acepta cumplir con esta normativa en su totalidad, así como hacerla cumplir a su personal y el de sus Subcontratistas, si los tuviera.

Esta normativa presenta las exigencias que los Contratistas / Contratistas Principales y Subcontratistas, deben cumplir estrictamente cuando ejecuten trabajos en la Obra. No obstante, queda a juicio de la Dirección de Obra, la implantación de normas especiales cuando la naturaleza del trabajo lo requiera.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de exigir el cambio del Contratista o del personal del Contratista que dé lugar a quejas fundadas o que no cumpla con la normativa vigente para la prevención de riesgos laborales en la industria de la construcción.

Ante la inobservancia de las Normas de Seguridad, de las reglamentaciones oficiales, o de las acciones de prevención solicitadas por Ordenes de Servicio emanadas de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Dirección de Obra, la misma podrá establecer multas dinerarias que serán retenidas de las certificaciones de obra que la Contratista presente.

ARTÍCULO N° 4: OBJETIVOS A CUBRIR

La higiene y seguridad en la obra que se contrata comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

Proteger la vida y la salud de los trabajadores manuales e intelectuales involucrados en los trabajos. Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes y del cuidado del Edificio

Proteger la salud y la vida del público que se acerca al lugar de la obra.

Proteger la integridad de los elementos constructivos del edificio adyacente a la intervención, que no son motivo de la obra de acuerdo a este pliego y ejecutar las tareas especificadas con el máximo cuidado y la mayor diligencia.

ARTÍCULO N° 5: OTRAS NORMAS

Más allá de las normas fijadas por Ley de la Nación y reglamentaciones concordantes, la Empresa Contratista o Contratista Principal, tendrá en cuenta las recomendaciones internacionales en cuanto se adapten a las características propias del país.

ARTÍCULO N° 6: ASPECTOS A CONSIDERAR

La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede a los lugares donde se lleve a cabo la obra y al edificio mismo, especialmente en lo relativo:

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

ARTÍCULO N° 7: ORGANIZACIÓN GENERAL

La Empresa Contratista o Contratista Principal, deberá contar DURANTE TODA LA OBRA CON UN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD como parte del Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia o graduados terciarios, tal cual lo establece el Decreto N° 911/96 Reglamentario de la Ley 19587 y sus modificatorias.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes y al cuidado del Edificio. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista o Contratista principal será Auditado por un Asesor de Higiene y Seguridad perteneciente a la Institución, quien auditará las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en obra.

Cada contratista / contratista principal / subcontratista antes de entrar a la Obra deberá presentar su Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y del Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo (si lo hubiera), el que deberá cumplir y ejecutar en tiempo y forma todas las tareas especificadas en la normativa vigente, la Dirección de Obra solicitará cumplimentar con una inspección periódica en el frente de obra, dejando constancia de dicha inspección y de las capacitaciones impartidas.

En caso de operaciones especialmente riesgosas, la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución podrá solicitar mayor frecuencia de asistencia del profesional, o su presencia durante la ejecución de las mismas.

Si la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la Institución, decidiera realizar reuniones periódicas de coordinación con todos los Responsables de Higiene y Seguridad presentes en la obra, la presencia de los mismos será obligatoria. La periodicidad será fijada por en función de los trabajos en curso.

Cuando la labor del profesional sea deficiente, su presencia escasa o no se adecue a lo prescripto en el Decreto 911/96 (presencia de técnico en obra), se emplazará al Contratista, Contratista Principal o Subcontratista a corregir dicha situación o a reemplazarlo en un plazo perentorio, caso contrario la Dirección de Obra estará facultada para contratar un profesional por cuenta del Contratista, y sus honorarios debitados de los sucesivos certificados.

ARTÍCULO N° 8: INDEMNIDAD DEL COMITENTE

Complementariamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras se especifica y detalla que:

Estará a cargo del Contratista, Contratista Principal, todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata.

Asimismo, el Contratista o Contratista Principal se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista Principal de obra. Lo expresado incluye al Contratista /Contratista Principal y su personal, personal de la gerenciadora de obra y a terceros fuera de la relación contractual.

El Contratista/Contratista Principal se obliga a mantener indemne a la ANLIS - INE. A esos efectos el Contratista/Contratista Principal deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, técnicos para máquinas, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la Dirección de Obra en función de la legislación y normas vigentes.

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas serán aprobadas por la Dirección de Obra debiendo el Contratista/Contratista Principal presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando a la Comitente – ANLIS – INE - beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente ante la Inspección de Obra el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, la Dirección de Obra podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO N° 9: SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista/Contratista Principal, deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 (SVO) y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia).

Certificado de cobertura de A.R.T. (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición contra ANLIS - INE. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento) y actualizado cada 30 días.

Constancia de CUIT expedido por la AFIP. (Fotocopia).

Para trabajadores sin A.R.T. (Autónomos, Monotributistas o directores de empresas).

Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales, con cláusula de No Repetición contra ANLIS - INE. Original y copia. (Este documento deberá tener adjunta la nómina del personal y la vigencia de la credencial dependerá de la vigencia de éste documento).

Recibo del último pago de cuota.

Especificación del tipo de cobertura y montos mínimos a cubrir según detalle:

Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por \$1.000.000 (sin franquicia) y

Asistencia Médico Farmacéutica por \$20.000

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑÍA DE SEGUROS. NO se aceptarán certificados expedidos por Bróker, Promotores o Asesores de Seguros.

ARTÍCULO N° 10: ÁMBITO DE TRABAJO

En relación con el anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

ARTÍCULO N° 11: DOCUMENTACIÓN Y NORMAS DE H&S

EXIGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS/CONTRATISTAS PRINCIPALES

La contratista deberá presentar toda la documentación, según el caso, referente a los Seguros de Riesgos de Trabajo establecidos en el Artículo N° 9)

La Contratista Principal deberá presentar el AVISO DE INICIO visado por su ART

La Contratista Principal deberá presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 35 / 98 APROBADO por su ART.

Las Subcontratistas deberán presentar antes de ingresar a la obra el Programa de Seguridad conforme a lo dispuesto en la Resolución de la SRT 51 / 97 APROBADO.

En el caso de Tareas ejecutadas en el Marco del Programa de Seguridad para Tareas Repetitivas y de Corta Duración -máximo siete días corridos- conforme a lo dispuesto en la Resolución SRT 319/1999, deberá presentar un original sellado y copia APROBADO por su ART. Estas empresas deberán firmar, además, la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en las Obras de la institución.

Antes de iniciar las tareas en la obra en cuestión, la Contratista/Contratista Principal, deberá presentar ante la Dirección de Obra, la Constancia de Entrega y Capacitación en el Uso de Elementos de Protección Personal. El Equipo mínimo exigido es: Ropa de trabajo, gafas de seguridad, guantes (según tarea), calzado de seguridad y casco.

Si las tareas a ejecutar por la empresa o las condiciones medioambientales de trabajo determinan o demandan algún tipo de EPP fuera del equipo mínimo, como, por ejemplo: protección respiratoria, auditiva o arnés de seguridad, se solicitará también la especificación de los mismos y constatación de entrega de dichos elementos de protección personal, pertinentes para el control del riesgo laboral al que el trabajador se exponga.

En un plazo máximo de siete (7) días comenzadas las tareas contratadas para la obra, el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista deberá presentar ante la Dirección de Obra, la Constancia o Acta de Capacitación Básica en Higiene y Seguridad al personal que trabajará en la obra, Importante: todo personal nuevo que ingrese a la obra deberá ser capacitado por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Contratista en cuestiones básicas de seguridad en obra (sin excepción), quedando copia del Acta de Capacitación en la carpeta de Higiene y Seguridad de dicha obra, ubicada en el pañol u oficina técnica si existiera.

La Contratista/Contratista principal deberá presentar la Nómina actualizada mensualmente (Apellido y Nombre, Categoría, Nro. de CUIL) de los trabajadores presentes en obra (deberán estar todos asegurados o cubiertos por el Sistema de Riesgos de Trabajo sin excepción de acuerdo a lo exigido en los apartados anteriores).

Todo personal que se incorpore a la empresa no podrá ingresar hasta tal no se presente ante la gerenciadora la constancia de cobertura de la ART.

Importante: Si la Contratista/Contratista Principal presenta la nómina total del personal de la Empresa, debido a que éste es rotado por distintos frentes se deberán informar siempre ingresos y egresos de la planta afectada a la obra en cuestión.

La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores, la información de actuación en casos de Emergencias y el listado Centros de Atención Médica con los opera su ART.

La Empresa Contratista deberá proveer para sus Trabajadores Botiquín de Primeros Auxilios equipado.

La cantidad de horas que el Técnico en Higiene y Seguridad de la Contratista Principal y/o subcontratistas, debe permanecer en obra está reglamentada en la normativa Decreto 911/96 y tiene relación con la cantidad de personal presente en la obra

La Dirección de Obra podrá exigir la confección de permisos de trabajo seguro firmado por el Técnico responsable de la Contratista.

ELEMENTOS BÁSICOS PARA INGRESAR Y TRABAJAR EN OBRA PARA EMPRESAS CONTRATISTA PRINCIPAL / CONTRATISTAS / SUBCONTRATISTAS

- 1 Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART
- 2 Programa de Seguridad presentado y aprobado por ART
- 3 Nómina de ART de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- 4 Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS - INE
- 5 Comprobantes de capacitaciones
- 6 Comprobantes de entrega de EPP

EXIGENCIAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS/MONOTRIBUTISTAS

El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación exigida en el Artículo N° 9.

Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras de la Gerenciadora de Obra.

Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.

Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.

Deberá estar inscripto en Monotributo, categoría correspondiente, exhibir constancia de inscripción y pago al día.

Deberá presentar un Seguro por accidentes Personales por monto de \$ 1.000.000.-

PROCEDIMIENTO GENERAL

Las siguientes tareas, previstas en el Procedimiento de Permiso de Trabajo Seguro PR-SH-SS-10/06 requieren la confección del Formulario PTS-SH-SS-10/03:

- a) Trabajos en altura
- b) Trabajos con riesgo eléctrico
- c) Trabajo en caliente
- d) Trabajos en áreas de laboratorio que presenten riesgo biológico y/o químico con acceso restringido o semi-restringido
- e) Trabajos con generación de partículas
- f) Trabajos que incluyan la utilización de sustancias peligrosas
- g) Trabajos con grúas y/o autoelevadores
- h) Trabajos con elementos de izaje
- i) Demolición
- J) Excavación

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso.

El Servicio de Higiene y Seguridad supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado

Calibración, mantenimiento, reparación de equipos

Los trabajadores incluidos en este punto deberán acreditar Certificado de Cobertura ART o comprobante de pago vigente del Seguro de Accidentes Personales, según corresponda.

Previo al ingreso, se deberá presentar la documentación requerida.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas. Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien, en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso. Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso especificando la nómina de personal ingresante.